



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

**¡MAGDALENA  
CAMBIA!**



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, agosto 01 de 2023

Edición No. 8.406

## GABINETE

<b>DENIS RANGEL LOZANO</b>	Secretaria de Hacienda
<b>MILENIS GONZALEZ JIMENEZ</b>	Secretaria General
<b>DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ</b>	Secretaria Seccional de Salud
<b>CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA</b>	Secretario de Infraestructura
<b>VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO</b>	Secretaria de Educación
<b>CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ</b>	Secretaría De La Mujer y Equidad De Género
<b>ANDRES CORREA SANCHEZ</b>	Secretaria de Equidad y Poder Popular
<b>ANABEL ZUÑIGA CESPEDES</b>	Secretaria del Interior
<b>JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ</b>	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
<b>LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA</b>	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
<b>SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>IVAN DARIO MARIN RAMIREZ</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ (E)</b>	Oficina de Control Interno

**DENIS RANGEL LOZANO**

**Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena**

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

## CONTENIDO

- 1. DECRETO NÚMERO 369 DE 28 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**
- 2. DECRETO NÚMERO 372 DE 01 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**
- 3. DECRETO NÚMERO 373 DE 01 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARABARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 369 DE 28 JUL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,  
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No 2584 del 25 de febrero de 2022** “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa*”.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, **YURI ANNY BUSTOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1020727572, ocupó la posición numero uno (01) de conformidad a la **Resolución No 2584 del 25 de febrero de 2022** “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de*”

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 1  
PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 369 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,  
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

700-20

*Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa".*

Lista de elegibles del número de empleo 30768							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1020727572	YURI ANNY	BUSTOS NIÑO	87.53	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	1085808972	KELLY IHOJANA	MORALES SANCHEZ	82.59	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	CC	26670010	TATIANA PATRICIA	CASTAÑEDA LOPEZ	81.87	11 mar. 2022	Firmeza completa
4	CC	1082893937	ANA MILENA	NARANJO ANAYA	77.22	11 mar. 2022	Firmeza completa
5	CC	1140825887	LORENA CECILIA	INSIGNARES DEL CASTILLO	74.98	11 mar. 2022	Firmeza completa
6	CC	1143149686	LUIS EDUARDO	GONZALEZ MEJIA	72.97	11 mar. 2022	Firmeza completa
7	CC	56059368	INDECY IRINA	FONSECA PEDRAZA	72.83	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **YURI ANNY BUSTOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1020727572 mediante el Decreto Nro. 250 del 07 de junio de 2022 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional", para desempeñar el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **11**, identificado con el Código OPEC No. **30768**, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa".

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 250 del 07 de junio de 2022 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional", la señora **YURI ANNY BUSTOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1020727572, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2022, se solicitó autorización para notificación electrónica a la señora **YURI ANNY BUSTOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1020727572, la cual no fue concedida, razón por la que fue comunicado por aviso el día 20 de diciembre de 2022 en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO Nro. Nº 369 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,  
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

700-20

Que vencido el término establecido para para manifestar su aceptación o rechazo al cargo en el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 250 del 7 de junio de 2022 "Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional", la señora **YURI ANNY BUSTOS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1020727572, no se realizó pronunciamiento alguno, en ningunas de los medios dispuesto por la Gobernación del Magdalena para el recibo físico o virtual de comunicaciones, manifestando la aceptación del cargo

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

**1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que en caso en concreto no es viable dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de 2017, el cual establece:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.10. Eventos en los cuales no puede darse posesión.** No podrá darse posesión cuando:

1. El nombramiento no esté conforme con la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto.

2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

3. La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual no se haya separado, salvo las excepciones contempladas en la ley.

4. En la persona nombrada haya recaído medida de aseguramiento privativa de la libertad.

SK

3



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 369 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,  
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la  
aceptación del nombramiento o para tomar posesión."

100-20

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el ente territorial, como autoridad nominadora, mediante Decreto 175 del 04 de mayo de 2023 "**Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones**", procedió a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado en el Decreto Nro. 250 del 7 de junio de 2022 "**Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional**", para proveer de manera definitiva el empleo denominado empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **11**, *identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -*, del Sistema General de Carrera Administrativa", a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución № 2584 del 25 de febrero de 2022**.

Que una vez derogado el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través del Decreto 175 del 04 de mayo de 2023 "**Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones**", la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **11**, *identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -*, del Sistema General de Carrera Administrativa", a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución № 2584 del 25 de febrero de 2022**.

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:

  
Bogotá D. C., 16 de mayo de 2023

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo dictamen de los arts. 13, primero, segundo, de decreto que trata el artículo 223, 3º y 4º del Decreto 100 de 2010, y teniendo en cuenta el informe de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 3.0

**AUTORIZA A**

LA GOBERNACION DEL MAGDALENA el uso de la lista de elegibles para el(a) elegible **KELLY JHOELMA MORALES SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **100080572**, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407**, Grado **11**, *identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -*, del Sistema General de Carrera Administrativa, a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución № 2584 del 25 de febrero de 2022**.

Afectos a Dios, a mi Patria y a mi Comunidad - EUSA

"Aprobado por el artículo 1 del Decreto 486 de 2020"

SJC

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



DECRETO Nro. № 369 DE 28 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,  
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que, en estricto orden de mérito, **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1065808972, ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución № 2584 del 25 de febrero de 2022** “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa**”.

Lista de elegibles del número de empleo 30768

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1020727572	YURI ANNY	BUSTOS NIÑO	87.53	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	1065808972	KELLY JHOJANA	MORALES SANCHEZ	82.59	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	CC	26670010	TATIANA PATRICIA	CASTAÑEDA LOPEZ	81.87	11 mar. 2022	Firmeza completa
4	CC	1082893937	ANA MILENA	NARANJO ANAYA	77.22	11 mar. 2022	Firmeza completa
5	CC	1140825887	LORENA CECILIA	INSIGNARES DEL CASTILLO	74.98	11 mar. 2022	Firmeza completa
6	CC	1143149686	LUIS EDUARDO	GONZALEZ MEJIA	72.97	11 mar. 2022	Firmeza completa
7	CC	56059388	INDECY IRINA	FONSECA PEDRAZA	72.83	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

Que el empleo público denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11**, identificado con el Código OPEC No. **30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -**, del Sistema General de Carrera Administrativa se encuentra provisto a través del nombramiento provisional de **LOURDES MARIA PINEDO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57290850, efectuado mediante Decreto Nro. 628 del 08 de noviembre de 2013 y acta de posesión Nro. 8940 del mismo mes y anualidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: “**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 369 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,  
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

100-20

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

"(...) 7.4.6.1.6. *Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrado en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.*"

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1065808972, quien ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución No 2584 del 25 de febrero de 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA** -, del Sistema General de Carrera Administrativa", y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado al funcionario público **LOURDES MARIA PINEDO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57290850.

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. número 272 de junio 20 de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estable las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones.

6

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 369 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1065808972, para desempeñar el empleo público de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 30768, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA** -, del Sistema General de Carrera Administrativa", ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SETECIENTO CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 3.704.000,00)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo.** Advertir a **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1065808972, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1065808972, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el Distrito de Santa Marta - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO Nro. 369 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

**ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional.** Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo primero, dese por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **LOURDES MARIA PINEDO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57290850, una vez que **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación.** Comunicar el presente decreto a **KELLY JHOJANA MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1065808972, en su calidad de nombrada en período de prueba y a **LOURDES MARIA PINEDO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57290850, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

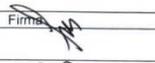
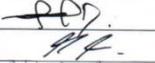
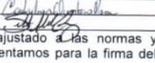
**ARTÍCULO OCTAVO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUL 2023

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando José Fernandez Bastidas	Abogado Contratista Oficina Jurídica Sed Magdalena	
Aprobó	Margareth Yoselin Mercado Pérez	Profesional Especializado Administrativa y Financiera	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 372 DE 01 AGO 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE FUNCIONES DE  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 156 del 27 de julio de 2023, Decreto No. 368 del 28 julio de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto No. 368 del 28 de julio de 2023, la Dra. DENIS RANGEL LOZANO, quien funge como Secretaria de Hacienda de la planta de cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, fue encargada de funciones de Gobernador de este ente territorial.

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental".

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que "en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)".

Que el apartado normativo 77 Ibidem señala: "(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)", y en su Artículo 109 se prescribe que: "Las entidades territoriales a"

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

*expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".*

100-20

Que en los Artículos 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 se prescribe:

*Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.*

*Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión*

*Artículo 81: Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones".*

Que el Artículo 82 del Decreto 111 de 1996 señala: "(...) la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (...)".

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 "Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023".

Que en armonía con lo anterior, se expidió el Decreto N°758 de diciembre 30 de 2022 por el cual se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

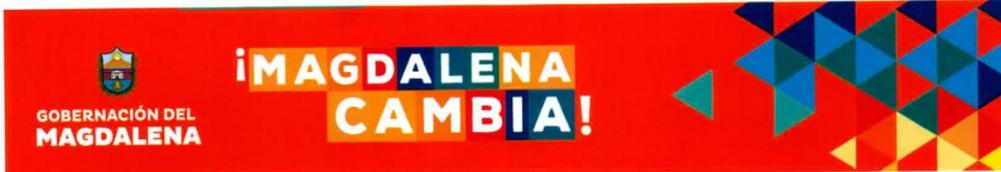
@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023**

100-20

Que posteriormente, la Asamblea Departamental por Ordenanza 156 del 27 de julio de 2023, autorizó la realización de adiciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento en la vigencia fiscal 2023, basado en las siguientes estimaciones: *"Certificado de mayores recaudos en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$2,682,914,615), expedido el 6 de junio del 2023 por el Profesional Especializado encargado del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda"*.

Que en consideración a que esos recursos corresponden a excedentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se debe dar aplicación a lo dispuesto en la cláusula 22 de la modificación del Acuerdo de Pasivos: *"...sobre los mayores Ingresos y recursos extraordinarios resultantes del balance anual, a partir del 2014, el 20% será destinado al Fondo de Contingencias y el 80% a inversión del Departamento..."*.

Que por lo tanto, de los DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$2,682,914,615), la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$536,582,923) será destinado a provisionar el Fondo de Contingencias y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2,146,331,693) se orientarán a inversión.

Que en cumplimiento de la cláusula segunda del Otrosí N°04 y Adición N°03 al Convenio Interadministrativo PM N°010 de 2019, celebrado entre la Federación Nacional de Departamento (FND) y el Departamento del Magdalena el 16 de febrero del 2022, se hace necesario adicionar al Presupuesto de la Entidad Territorial la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (353,771,971) de los recursos de la vigencia 2020 y TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$340,021,303) del periodo 2021.

Que el 14 de junio del 2023 a través del radicado interno N°I-2023-006049 el Profesional Universitario del Área Funcional de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo de la Gobernación del Magdalena, solicitó al Área de Presupuesto Departamental del Magdalena, el adelanto del trámite de adición de los recursos asignados por la Federación Nacional de Departamentos en desarrollo del Convenio PM10-2019 el cual

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

100-20

se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2023, según lo dispuesto en el literal 5° de las consideraciones contenidas en el Otro Si N°4.

Que en efecto, el valor total a adicionar del Convenio de la vigencia 2023, en el Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos del Departamento del Magdalena, ascienden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$693,793,274).

Que con las adiciones presupuestales y los movimientos de crédito presupuestal se financiarán proyectos en los sectores de Educación, Salud y Protección Social, Deporte y Recreación, Gobierno Territorial y Fondo de Contingencias, así:

<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>2,010,001,000</b>
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2,010,000,000
Intersubsectorial Educación	2,010,000,000
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	1,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	1,000
<b>SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>50,604,518,248</b>
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	48,458,186,555
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	48,458,186,555
PROGRAMA: Salud pública	2,400,000,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	2,400,000,000
<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>400,000,000</b>
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	200,000,000
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	200,000,000
PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas	200,000,000
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	200,000,000
<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>1,000</b>
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	1,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	1,000
<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>893,793,274</b>
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	200,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>2,010,001,000</b>
Intersubsectorial Gobierno	200,000,000
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	693,793,274
Intersubsectorial Gobierno	693,793,274
<b>FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>536,582,923</b>

100-20

Que, el Artículo 8 de la Ley 617 de 2000 estableció los porcentajes (%) máximos de gastos generales de las Asambleas Departamentales de acuerdo con la categoría territorial, la cual, para el caso del Departamento del Magdalena en el 2023 se encuentra determinada en la segunda posición, conforme al Decreto 498 de 29 de agosto de 2022.

Que en atención a la categoría territorial del Departamento, la entidad podrá transferir a la Asamblea Departamental hasta el 60% de sus gastos generales; por lo tanto, al haber presupuestado el 50%, podrá incrementar la transferencia hasta en un 10% adicional, sin superar el límite legal.

Que para incrementar en un 10% la transferencia a la Corporación se requiere contracreditar de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de la Administración Central para los de la Asamblea Departamental, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$339,300,000).

Que de acuerdo con la Resolución N°10058075 de 28 de marzo de 2023 expedida por la Contraloría Departamental, el valor Cuota de Auditaje de las Entidades Descentralizadas del Departamento para la Contraloría General del Magdalena para el 2023, se estableció en la suma de MIL DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1,010,169,999).

Que el valor proyectado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la Transferencia por Cuota de Auditaje de la Contraloría para la vigencia en curso se fijó en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$948,839,581), por lo tanto, se requiere adicionar la diferencia en la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$61,330,418).

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

5

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2023	VALOR ESTABLECIDO	VALOR ADICIONAR
Cuota de fiscalización y auditaje	948,839,581	1,010,169,999	61,330,418

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (3,438,038,308)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	3,438,038,308
03 - 1.2	INGRESOS CORRIENTES	61,330,418
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	61,330,418
03 - 1.1.02.01.003.01 - 18	Cuota de fiscalización y auditaje	61,330,418
03 - 1.2	INGRESOS DE CAPITAL	3,376,707,890
03 - 1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	2,682,914,616
03 - 1.2.03.02 - 20	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	2,682,914,616
03 - 1.2.08	Transferencias de capital	693,793,274
03 - 1.2.08.03.002 - 921	Compensación por daños a la propiedad	693,793,274
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>3,438,038,308</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (3,438,038,308)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	61,330,418
02 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61,330,418
02 - 2 - 1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	61,330,418
02 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	61,330,418
02 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 18	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	61,330,418



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	2,840,124,967
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	2,840,124,967
03 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2,146,331,693
03 - 3 - 1905	PROGRAMA: Salud pública	2,146,331,693
03 - 3 - 190503	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	2,146,331,693
03 - 3 - 1905033	PROYECTO: Implementación de brigadas de atención psicosocial para la promoción de la salud mental y la prevención de la violencia basada en género en el Departamento del Magdalena	2,146,331,693
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.6.41 -20	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	377,100,000
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.59 -20	Otros servicios auxiliares	504,331,693
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.30 -20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,210,800,000
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.36 -20	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	54,100,000
03 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	693,793,274
03 - 3 - 4501	PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	693,793,274
03 - 3 - 450110	Intersubsectorial Gobierno	693,793,274
03 - 3 - 4501102	PROYECTO: Fortalecimiento del Programa Anticontrabando contra la introducción ilegal de cigarrillos, aperitivos y licores tanto genuinos como falsificados y/o adulterados, para evitar la evasión fiscal en el Departamento del Magdalena	693,793,274
03 - 3 - 4501102-2.3.2.2.1.2.71 - 921	Artículos confeccionados y textiles	21,600,075
03 - 3 - 4501102-2.3.2.2.1.3.69 - 921	Otros productos plásticos	2,040,441
03 - 3 - 4501102-2.3.2.2.2.6.41 - 921	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	38,768,371
03 - 3 - 4501102-2.3.2.2.2.7.21 - 921	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	130,999,715
03 - 3 - 4501102-2.3.2.2.2.8.30 - 921	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	245,012,692
03 - 3 - 4501102-2.3.2.2.2.8.36 - 921	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	78,607,974

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

7

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO № 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 4501102- 2.3.2.2.2.8.59 - 921	Otros servicios auxiliares	5,101,102
03 - 3 - 4501102- 2.3.2.2.2.8.71 - 921	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	23,465,067
03 - 3 - 4501102- 2.3.2.2.2.9.29 - 921	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	148,197,838
<b>05</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>536,582,923</b>
05 - 2 - 2.2.4 - 20	Aportes al fondo de contingencias	536,582,923
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3,438,038,308</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$51,661,156,862)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>589,300,000</b>
<b>03 - 1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>339,300,000</b>
<b>03 - 2 - 1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>339,300,000</b>
<b>03 - 2 - 1.3.7</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>339,300,000</b>
03 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	339,300,000
<b>03 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>250,000,000</b>
<b>03 - 3 - 22</b>	<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>250,000,000</b>
03 - 3 - 2201	PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	250,000,000
03 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	250,000,000
<b>03 - 3 - 22010713</b>	<b>PROYECTO: Implementación de Ferias y Olimpiadas del Conocimiento en el departamento del Magdalena</b>	<b>250,000,000</b>
03 - 3 - 22010713- 2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	250,000,000
<b>04</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>11,103,672,307</b>
<b>04 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>11,103,672,307</b>
<b>04 - 3 - 19</b>	<b>SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>9,000,000,000</b>

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

8

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO № 372 DE 01 AGO 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	9,000,000,000
04 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	9,000,000,000
04 - 3 - 1906036	<b>Fortalecimiento en la prestación de servicios de atención básica de salud mediante la adquisición de equipos médicos y mobiliario en algunos hospitales del Departamento del Magdalena</b>	<b>9,000,000,000</b>
04 - 3 - 1906036-2.3.2.2.1.81 - 20	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	9,000,000,000
04 - 3 - 22	<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>1,750,000,000</b>
04 - 3 - 2201	PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,750,000,000
04 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	1,750,000,000
04 - 3 - 22010713	<b>PROYECTO: Implementación de Ferias y Olimpiadas del Conocimiento en el departamento del Magdalena</b>	<b>250,000,000</b>
04 - 3 - 22010713-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	250,000,000
04 - 3 - 22010731	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de la dotación escolar para garantizar la cobertura y permanencia de los estudiantes de las sedes educativas oficiales en el Dpto. del Magdalena</b>	<b>1,500,000,000</b>
04 - 3 - 22010731-2.3.2.2.2.8.90 - 20	Otros servicios de fabricación, servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	1,500,000,000
04 - 3 - 45	<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>353,672,307</b>
04 - 3 - 4502	PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	200,000,000
04 - 3 - 450210	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	200,000,000
04 - 3 - 4502106	<b>PROYECTO: Implementación y acompañamiento a procesos electorales en los municipios de la Gobernación del Magdalena</b>	<b>200,000,000</b>
04 - 3 - 4502106-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	200,000,000
04 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	153,672,307
04 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	153,672,307

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

9

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

900-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 4599106	PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Paivos	153,672,307
04 - 3 - 4599106-2.3.7.5.3 - 47	Pagos de deficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	153,672,307
0602	PERSONAL DOCENTE	350,000,000
0602 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	350,000,000
0602 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACIÓN	350,000,000
0602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	350,000,000
0602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	350,000,000
0602 - 3 - 2201072-	PROYECTO: Personal Docente	350,000,000
0602 - 3 - 2201072-2.3.1.1.1.1.8.2 - 25	Prima de vacaciones	350,000,000
0604	PROYECTOS DE EFICIENCIA	160,000,000
0604 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	160,000,000
0604 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACIÓN	160,000,000
0604 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	160,000,000
0604 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	160,000,000
0604 - 3 - 2201078-	PROYECTO: Implementación del Foro Educativo 2023 para las instituciones educativas del departamento del Magdalena - Proyectos de Eficiencia	160,000,000
0604 - 3 - 2201078-2.3.2.2.2.9.29 - 25	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	160,000,000
0904	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD	39,458,184,555
0904 - 2 - 1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	5,748,806,144
0904 - 2 - 1.2.1.1.3.3.2.1 - 40	General-Maquinaría de informática y sus partes, piezas y accesorios	176,000,000
0904 - 2 - 1.2.2.1.3.33.1 - 40	General - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p.	70,000,000
0904 - 2 - 1.2.2.1.3.81 - 40	Muebles	200,000,000
0904 - 2 - 1.2.2.1.4.91 - 40	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	50,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

10

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0904 - 2 - 1.2.2.2.5.41 - 40	Servicios generales de construcción de edificaciones	2.200.000,000
0904 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 40	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	2.352.806,144
0904 - 2 - 1.2.2.2.8.33 - 40	Servicios de ingeniería	160.000,000
0904 - 2 - 1.2.2.2.8.52 - 40	Servicios de investigación y seguridad	220.000,000
0904 - 2 - 1.2.2.2.8.53 - 40	Servicios de limpieza	220.000,000
0904 - 2 - 1.2.2.2.8.70.2 - 40	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	100.000,000
<b>0904 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>33.709.378,411</b>
<b>0904 - 3 - 19</b>	<b>SECTOR: SALUD</b>	<b>33.709.378,411</b>
0904 - 3 - 1906	PROGRAMA: seguramiento y prestación integral de servicios de salud	33.709.378,411
0904 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	33.709.378,411
<b>0904 - 3 - 1906031</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la continuidad en el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable cubierta con subsidio a la demanda en el departamento del Magdalena</b>	<b>4.712.477,302</b>
0904 - 3 - 1906031- 2.3.3.2.1.4.1 - 40	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud - Rentas Cedidas CSF	3.468.223,414
0904 - 3 - 1906031- 2.3.3.2.1.4.1 - 62	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud - Rentas Cedidas CSF	1.244.253,888
<b>0904 - 3 - 1906033</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a la población vulnerable (inimputables y discapacitados) del departamento del Magdalena</b>	<b>11.506.848,702</b>
0904 - 3 - 1906033- 2.3.2.2.2.8.30.1 - 40	Fortalecimiento institucional PASIVI	50.000,000
0904 - 3 - 1906033- 2.3.2.2.2.9.1122.1 - 40	Implementación de atención integral en el marco del PASIVI	150.000,000
0904 - 3 - 1906033- 2.3.2.2.2.9.32 - 40	Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	147.000,000
0904 - 3 - 1906033- 2.3.7.5.3.1 - 40	Prestación de servicios, urgencias PPNA	11.159.848,702

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

11

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0904 - 3 - 1906035	PROYECTO: Saneamiento de la deuda por servicios de salud prestados a la población pobre no asegurada, subsidiada, extranjera y nacionales fronterizos en el departamento del Magdalena	17,490,052,407
0904 - 3 - 1906035-2.3.2.2.9.1122.1 - 40	Prestación de servicios y eventos NO POSS, medicamentos y recobro	391,209,505
0904 - 3 - 1906035-2.3.2.2.9.1122.2 - 1036	Prestación de servicios y eventos NO POSS (Reintegro ADRES)	2,618,564,051
0904 - 3 - 1906035-2.3.3.13.1.1 - 40	Contingencias, Sentencias y Conciliaciones	14,480,278,851
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>51,661,156,862</b>

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$51,661,156,862), según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	339,300,000
01 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	339,300,000
01 - 2 - 1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	339,300,000
01 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	339,300,000
01 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	339,300,000
03	ADMINISTRACION CENTRAL	250,000,000
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	250,000,000
03 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACIÓN	250,000,000
03 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	250,000,000
03 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	250,000,000
03 - 3 - 22010733	PROYECTO: Implementación de la estrategia Movilización Social por la Calidad en el Departamento del Magdalena. BPIN 2023002470014	250,000,000
03 - 3 - 22010733-2.3.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	250,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

12

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	11,103,672,307
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	11,103,672,307
04 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	9,253,670,307
04 - 3 - 1905	PROGRAMA: Salud pública	253,668,307
04 - 3 - 190503	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	253,668,307
04 - 3 - 1905033	PROYECTO: Implementación de brigadas de atención psicosocial para la promoción de la salud mental y la prevención de la violencia basada en género en el Departamento del Magdalena	253,668,307
04 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.59 -20	Otros servicios auxiliares	99,997,000
04 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.59 -47	Otros servicios auxiliares	153,671,307
04 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	9,000,002,000
04 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	9,000,002,000
04 - 3 - 1906037	PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital de el Reten	9,000,000,000
04 - 3 - 1906037 - 2.3.2.2.2.5.41-20	Servicios generales de construcción de edificaciones	9,000,000,000
04 - 3 - 1906038	PROYECTO: Construcción y/o adecuación de puestos y centros de salud en el Departamento del Magdalena	1,000
04 - 3 - 1906038 - 2.3.2.2.2.5.41-20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
04 - 3 - 1906039	PROYECTO: Construcción y/o adecuación de hospitales en el Departamento del Magdalena	1,000
04 - 3 - 1906039 - 2.3.2.2.2.5.41-20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
04 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACIÓN	1,250,001,000
04 - 3 - 2201	PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,250,000,000
04 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	1,250,000,000
04 - 3 - 22010733	PROYECTO: Implementación de la estrategia Movilización Social por la Calidad en el Departamento del Magdalena. BPIN 2023002470014	250,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

13

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 22010733- 2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	250,000,000
<b>04 - 3 - 22010717-</b>	<b>PROYECTO: Desarrollo del programa de escuelas populares del deporte en el departamento del Magdalena</b>	<b>1,000,000,000</b>
04 - 3 - 22010717- 2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	530,000,000
04 - 3 - 22010717- 2.3.2.2.2.6.42 - 20	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	98,000,000
04 - 3 - 22010717- 2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y recreativos	372,000,000
04 - 3 - 2202	PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	1,000
04 - 3 - 220207	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	1,000
<b>04 - 3 - 2202077</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de la Educación Superior en el Departamento del Magdalena</b>	<b>500</b>
04 - 3 - 2202077 - 2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	500
<b>04 - 3 - 2202078</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de la cobertura a la educación superior pública pertinente y con calidad en el Departamento del Magdalena</b>	<b>500</b>
04 - 3 - 2202078 - 2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	500
<b>04 - 3 - 24</b>	<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>1,000</b>
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	1,000
04 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	1,000
<b>04 - 3 - 24020611</b>	<b>PROYECTO: Elaboración de Estudios de Topografía y Estudios Geotécnicos para el Mejoramiento y/o Rehabilitación de Vías Secundarias y Terciarias en el Departamento del Magdalena</b>	<b>1,000</b>
04 - 3 - 24020611- 2.3.2.2.2.8.33 - 47	Servicios de ingeniería	1,000
<b>04 - 3 - 43</b>	<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>400,000,000</b>
04 - 3 - 4301	PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	200,000,000
04 - 3 - 430116	SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	200,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

14

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO № 372 DE 01 AGO 2023

110-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 4301163-	<b>PROYECTO: Desarrollo de eventos y competencias deportivas en el Departamento del Magdalena.</b>	<b>200,000,000</b>
04 - 3 - 4301163-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y recreativos	200,000,000
04 - 3 - 4302	PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas	200,000,000
04 - 3 - 430216	SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	200,000,000
04 - 3 - 4302161-	<b>PROYECTO: Fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena.</b>	<b>200,000,000</b>
04 - 3 - 4302161-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	200,000,000
04 - 3 - 45	<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>200,000,000</b>
04 - 3 - 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	200,000,000
04 - 3 - 450110	Intersubsectorial Gobierno	200,000,000
04 - 3 - 4501101	<b>PROYECTO: Implementación del Plan Integral Departamental de Seguridad y Convivencia</b>	<b>200,000,000</b>
04 - 3 - 4501101-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	200,000,000
0602	<b>PERSONAL DOCENTE</b>	<b>350,000,000</b>
0602 - 3	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>350,000,000</b>
0602 - 3 - 22	<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>350,000,000</b>
0602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	350,000,000
0602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	350,000,000
0602 - 3 - 22010733-	<b>PROYECTO: Implementación de la estrategia Movilización Social por la Calidad en el Departamento del Magdalena. BPIN 2023002470014</b>	<b>350,000,000</b>
0602 - 3 - 2201072 - 2.3.2.2.2.9.29 - 25	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	350,000,000
0604	<b>PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	<b>160,000,000</b>
0604 - 3	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>160,000,000</b>
0604 - 3 - 22	<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>160,000,000</b>
0604 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	160,000,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

15

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y <sup>100-20</sup> CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0064 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	160,000,000
<b>0604 - 3 - 22010734</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento del bienestar laboral de los docentes en Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, para la realización del Foro Educativo Departamental</b>	<b>160,000,000</b>
0604 - 3 - 22010734 - 2.3.2.2.2.9.29 - 25	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	160,000,000
<b>0904</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD</b>	<b>39,458,184,555</b>
<b>0904 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>39,458,184,555</b>
<b>0904 - 3 - 19</b>	<b>SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>39,458,184,555</b>
0904 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	39,458,184,555
0904 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	39,458,184,555
<b>904 - 3 - 1906037</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital de el Reten</b>	<b>7,360,725,187</b>
0904 - 3 - 1906037- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	6,504,509,609
0904 - 3 - 1906037- 2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	856,215,578
<b>904 - 3 - 19060310</b>	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud Sabanas Municipio de el Piñón</b>	<b>2,185,911,427</b>
904 - 3 - 19060310- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	2,072,958,735
904 - 3 - 19060310- 2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	112,952,692
<b>904 - 3 - 19060311</b>	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud Monterrubio Municipio de San Angol Magdalena</b>	<b>1,705,504,794</b>
904 - 3 - 19060311- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,617,537,424
904 - 3 - 19060311- 2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	87,967,370
<b>904 - 3 - 19060312</b>	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud Palermo Municipio de Sitionuevo</b>	<b>1,707,104,740</b>
904 - 3 - 19060312- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,619,143,044
904 - 3 - 19060312- 2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	87,961,696

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

16

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023 100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>904 - 3 - 19060313</b>	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud la China Municipio de Chivolo Magdalena</b>	<b>1,840,566,538</b>
904 - 3 - 19060313-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,745,655,048
904 - 3 - 19060313-2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	94,911,490
<b>904 - 3 - 19060314</b>	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud Barro Blanco Municipio de Santa Ana Magdalena</b>	<b>1,315,674,755</b>
904 - 3 - 19060314-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,247,673,672
904 - 3 - 19060314-2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	68,001,083
<b>904 - 3 - 19060315</b>	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud de Tucurínca Municipio de Zona Bananera</b>	<b>1,672,204,943</b>
904 - 3 - 19060315-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,585,941,822
904 - 3 - 19060315-2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	86,263,121
<b>904 - 3 - 19060316</b>	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud La Pacha Municipio de San Sebastián De Buenavista</b>	<b>1,889,215,517</b>
904 - 3 - 19060316-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,791,948,891
904 - 3 - 19060316-2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	97,266,626
<b>904 - 3 - 19060317</b>	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud Santa Inés Municipio de Tenerife</b>	<b>1,402,423,660</b>
904 - 3 - 19060317-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,329,901,335
904 - 3 - 19060317-2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	72,522,325
<b>904 - 3 - 19060318</b>	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud Nueva Venecia</b>	<b>3,920,652,439</b>
904 - 3 - 19060318-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	3,678,352,439
904 - 3 - 19060318-2.3.2.2.2.8.33-40	Servicios de ingeniería	242,300,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

17

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
904 - 3 - 19060319	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud Flores De María Municipio de San Ángel Magdalena</b>	1,000
904 - 3 - 19060319-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060320	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud San Rafael Municipio de Remolino</b>	1,000
904 - 3 - 19060320-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060321	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud Cantagallar Municipio de El Piñón</b>	1,000
904 - 3 - 19060321-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060322	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud Loma del Bálsamo</b>	1,000
904 - 3 - 19060322-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060323	<b>PROYECTO: Construcción del centro de salud de características especiales Río Frio</b>	1,000
904 - 3 - 19060323-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060324	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud Los Negritos</b>	1,000
904 - 3 - 19060324-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060325	<b>PROYECTO: Construcción del puesto de salud Piedras de Moler</b>	1,000
904 - 3 - 19060325-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060326	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E Hospital Local San Zenón</b>	1,000
904 - 3 - 19060326-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060327	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Centro De Salud Zapayán</b>	1,000
904 - 3 - 19060327-2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
904 - 3 - 19060328	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E Hospital Local De Remolino</b>	1,000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

18

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



# ¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS  
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL  
2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
904 - 3 - 19060328- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>904 - 3 - 19060329</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital Local Pijiño del Carmen</b>	<b>1,000</b>
904 - 3 - 19060329- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>904 - 3 - 19060330</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital de Pedraza</b>	<b>1,000</b>
904 - 3 - 19060330- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>904 - 3 - 19060331</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E Hospital Local de Tenerife</b>	<b>1,000</b>
904 - 3 - 19060331- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>904 - 3 - 19060332</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez</b>	<b>1,000</b>
904 - 3 - 19060332- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>904 - 3 - 19060333</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital Luisa Santiago Marquez Iguaran</b>	<b>1,000</b>
904 - 3 - 19060333- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>904 - 3 - 19060334</b>	<b>PROYECTO: Construcción de la E.S.E. Hospital Local Alejandro Maestre Sierra.</b>	<b>1,000</b>
904 - 3 - 19060334- 2.3.2.2.2.5.41-40	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,000
<b>0904 - 3 - 1906035</b>	<b>PROYECTO: Saneamiento de la deuda por servicios de salud prestados a la población pobre no asegurada, subsidiada, extranjera y nacionales fronterizos en el departamento del Magdalena</b>	<b>14,458,184,555</b>
0904 - 3 - 1906035- 2.3.7.5.3.4- 40	Saneamiento fiscal y financiero Hospitales	10,595,366,616
0904 - 3 - 1906035- 2.3.7.5.3.4 - 1036	Saneamiento fiscal y financiero Hospitales	2,618,564,051
0904 - 3 - 1906035- 2.3.7.5.3.4 - 62	Saneamiento fiscal y financiero Hospitales	1,244,253,888
<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>51,661,156,862</b>

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

19

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO NÚMERO 372 DE 01 AGO 2023

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, se desagregaron los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 01 AGO 2023

**DENIS RÁNGEL LOZANO**  
Secretaría de Hacienda Encargada de las Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitaria (E) - Sec Hacienda	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializada – Sec Hacienda	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Secretaría de Hacienda encargada de funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

20

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

100-20

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2, 209 y 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y la Ley 1523 de 2012; el Decreto N°368 del 28 julio de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política señala en su artículo 1° que Colombia es “*un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “*las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, honra y demás derechos y libertades*”, además de contemplar que son fines esenciales del Estado:

(...) “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades*” (...)

Que el artículo 95 de la Constitución Política contempla el ejercicio de los derechos y libertades implica también responsabilidades y deberes de toda persona, tales como obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud (numeral segundo).

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Que el artículo 305 de la Constitución Política establece las atribuciones del señor Gobernador, y específicamente en el numeral segundo contempla: “*Dirigir y coordinar*”

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARABARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

100-20

*la acción administrativa del departamento actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.*

Que la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, definió en el artículo primero que:

*“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.*

Que por lo anterior *“la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”* (parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012). Aunado, según lo normado por la ley en comento, *“Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos”* (parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012).

Que en el marco de la Ley 1523 de 2012, se definió con precisión lo que implica una emergencia, y en el artículo 4 numeral 9 expresa que es una: *“situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general”.*

Que se contemplaron una serie de principios en materia de gestión de riesgos de desastres, y dentro de estos se consagró como principio en el artículo 3 numeral 8, el de precaución: *“cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a la vida, los bienes, a los derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica*

*de*

*de*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. Nº 373 DE 01 AGO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

*absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”.*

Que se definió por parte del legislador la calamidad pública, según el numeral 5 del artículo 4 de la Le1523 de 2012:

*“Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción”.*

Que, ante ese contexto, para poder declarar la situación de Calamidad Pública se deben tener en consideración los criterios consagrados en el artículo 59 de la Ley 1523 del 2012, que rezan:

1. *“Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

700-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. (subrayas propias).

Que de acuerdo con los ítems mencionados anteriormente, específicamente los ítems 4, 5 y 6, se evidencia que debido a la afectación materializada por el colapso del puente se vio interrumpido el paso vial terrestre que comunica al municipio de Santa Barbara el Pinto con el resto del Departamento del Magdalena; debido a que la comunidad al no tener el acceso para sacar sus productos puede agravar la emergencia por el impacto socioeconómico, de igual manera la capacidad desde el orden de municipio y el departamento al no tener los recursos necesarios para atender la situación presentada y la necesidad de rehabilitar el paso vía terrestre de la comunidad de estos municipios.

Que en el artículo 60 la Ley 1523 de 2012 dispone que: “los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado”.

Que es indispensable precisar que la declaratoria de la situación de Calamidad Pública permite establecer acciones en los municipios, distritos y departamentos, que en función de los servicios de respuesta permitan atender adecuadamente la emergencia que se origina o se materializa, con el propósito de evitar la extensión de su impacto negativo.

Que en el caso que los municipios, distritos y gobernaciones no tengan la capacidad técnica y económica para atender la emergencia, bajo el principio de subsidiariedad positiva, se solicita a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (en adelante UNGRD), para atender las emergencias que superan la capacidad de respuesta de las entidades territoriales.

Que el pasado viernes 30 de junio del 2023 se presentó la materialización de un escenario de riesgo que ocasiono el daño en la infraestructura de la vía 78MG02 perteneciente a la Red Vial bajo la responsabilidad de la Gobernación del Departamento

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

del Magdalena según la Resolución 0000852 del 17 de abril de 2018<sup>1</sup> *“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Magdalena, y se deroga la Resolución 0000337 de febrero 7 de 2018”*. Esta vía comunica a los municipios de Santa Ana y Santa Barbara de Pinto, la emergencia se produjo a las 3:30 de la tarde cuando dos (2) vehículos tipo volqueta transitaban por la zona de acuerdo con la información transmitida por lo organismos de socorro.

Que en el marco de esta emergencia y de las graves consecuencias económicas y sociales que representa la falta de comunicación entre los municipios de Santa Barbara de Pinto y Sana Ana, el día 02 de julio del 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante CDGRD) del Magdalena.

Que el ingeniero Miguel Cuadro Mendoza, Jefe del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento del Magdalena, confirmó en la sesión extraordinaria del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, celebrada el 02 de julio de 2023 la siguiente información *“el día viernes 30 de junio del 2023 a las 3:30 pm se presentó el colapso del puente principal en la vía 78MG02 a la altura del Corregimiento de Barroblanco. Esta situación ocasiono que un vehículo tipo volqueta se precipitara al caño por el cual cruzaba el puente, agravando la situación ya que al caer la volqueta, esta cayo encima de un motociclista, muriendo el conductor, según informes por parte de la comunidad y de los organismo de socorro”*

Que en la misma sesión extraordinaria del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo la Secretaria de Infraestructura expuso lo siguiente:

**DR. CAMILO ACOSTA – SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:**

*Menciona que una vez enterado de la situación se dio paso a la solicitud a la UNGRD para la instalación de un puente militar, posterior se dio una reunión con el Coronel Pérez del Ejército para poder instalar un puente militar, aclara que por parte del señor gobernador se mantiene atenta atención ante la emergencia.*

al

<sup>1</sup> Resolución 0000852 del 17 de abril de 2018 expedida por la Dirección de Infraestructura – Ministerio de Transporte.

GA

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

100-20

*Informa que la secretaria de Infraestructura realizará una visita de caracterización del estado de la estructura del puente, con ingenieros especialistas, que permitan identificar la razón por la cual el puente cayó, ya que con base en este análisis se buscarán alternativas de solución parcial y total de esta problemática que afecta a la comunidad de Santa Ana y Santa Barbara de Pinto.*

*Aclara que si bien es una emergencia se espera realizar las acciones lo más pronto posible ya que es nuestro deber como administración. Importante hay que mencionar que el Gobernador ha estado pendiente de la vía en mención, anteriormente se han adelantado trabajos con maquinaria Amarilla de la Gobernación en las zonas cercanas a estos municipios en el corregimiento de Barroblanco.*

*Menciona que esta vía de segundo orden es responsabilidad del departamento, se aclara que la vía al recibirla el departamento en el 2018 se percató que esta no estaba en buen estado, lastimosamente no es la primera vez que esta vía genera la incomunicación que se presenta actualmente, es por eso que se realizarán las acciones necesarias para lograr recuperar la movilidad entre estos municipios, aclara que de acuerdo a lo evidenciado en fotografías el desplome pudo haber sido por una sobre carga que desestabilizó el puente<sup>2</sup>.*

También los miembros del consejo realizaron intervenciones relatando las condiciones de baja seguridad y organización por parte de los municipios de Santa Bárbara de Pinto y Santa Ana. Por parte de CORPAMAG, su delegado menciona lo siguiente:

**DR. ALFREDO MARTINEZ – DELEGADO CORPAMAG:**

*Menciona que por parte de CORPAMAG no se solicitará el trámite de permiso de ocupación de cauces de inmediato ya que es una emergencia, mas no es un excluyente de que no se formalice después de la intervención, por parte de CORPAMAG se hará el acompañamiento y apoyo que se requiera, también menciona que por medio del consejo se tomen medidas preventivas sobre el segundo puente y los demás que existen en el departamento del Magdalena<sup>3</sup>.*

<sup>2</sup> Acta de sesión extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante CDGRD) del Magdalena del dos (2) de julio de 2023.

<sup>3</sup> Acta de sesión extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante CDGRD) del Magdalena del dos (2) de julio de 2023.

*dl*

*SA  
JMC*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

Que de lo expuesto, los miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante CDGRD) del Magdalena realizaron la votación propuesta para dar el aval de emitir una declaratoria de calamidad pública en marco del desplome del puente que comunica a los municipios de Santa Ana y Santa Barbara de Pinto, arrojando como resultado la aprobación de, en los siguientes términos:

700-20

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	VOTO
DRA. ANABEL ZUÑIGA	Secretaria de Interior	Gobernación del Departamento del Magdalena	Aprobado
DRA. DIANA CELEDON	Secretaria de Salud	Gobernación del Departamento del Magdalena	Aprobado
DRA. IERUSKA CHAVEZ	Gerente de Aguas del Magdalena	Gobernación del Departamento del Magdalena	Aprobado
DR. CAMILO ACOSTA	Secretario de Infraestructura	Gobernación del Departamento del Magdalena	Aprobado
DR. MIGUEL ANGEL CUADRO MENDOZA	Jefe del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	Gobernación del Departamento del Magdalena	Aprobado
DRA. PAOLA POLO	Directora de Gestión del Riesgo	Ciudad Nueva Colombiana Seccional Magdalena	No Aprobado
Coronel KARLOTTZ OMAÑA	Director Seccional	Defensa Civil Colombiana Seccional Magdalena	No Aprobado
Capitán PABLO VILLA	Delegado	Junta Departamental de Bomberos	Aprobado
DR. ALFREDO MARTINEZ QUARTE	Delegado	CORPAMAG	Aprobado
Teniente Coronel JAVIER QUARTE	Teniente Coronel	Policía Departamental	Aprobado

Que el 5 de julio de 2023, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Magdalena, emitió concepto técnico<sup>4</sup> de la visita de inspección de campo "Puente metálico tramo vial Santa Ana – Barro Blanco", en el que estableció:

*(...) evidencia falla del tablero al paso de los vehículos principalmente por la deformación a cortante excesiva de los ángulos que sostienen al perfil IPE 500, sin embargo, la estructura se mantiene estable sobre todo las cerchas principales y, por consiguiente, puede repotenciarse dado que las conexiones pueden modificarse y el puente puede seguir prestando su servicio, ya que los estribos presentan estabilidad local, en resumen se plantea un presupuesto para poner la estructura en servicio nuevamente.*

*El hecho de tener tres vehículos en la zona desplomada del puente nos hace pensar que el colapso del puente se debió a que, por la imprudencia de los*

<sup>4</sup> Concepto de la visita de Inspección de campo Puente metálico tramo vial Santa Ana – Barro Blanco de la Secretaría de Infraestructura Departamental

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

¡MAGDALENA  
CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

*conductores en el tránsito sobre la estructura, realizaron maniobras que desencadenaron en la generación de una fuerza horizontal que golpeo la estructura de este, generando esfuerzos de torsión sobre las vigas longitudinales. Estas al no contar con elementos que las confinaran y le ayudaran a absorber las fuerzas de torsión, se deformaron generando esfuerzos de cortante sobre los tensores, esfuerzos para los que no estaban diseñados estos elementos. (...)*

En consecuencia, se requiere declarar la situación de calamidad pública para la recuperación de la infraestructura vial rural y urbana, así como todas las afectaciones que pudieren llegar a presentarse en los Municipios de Santa Barbara de Pinto y Santa Ana, con ocasión de la emergencia presentada.

Que el Departamento del Magdalena no cuenta con recursos para atender la situación descrita, pero se encargara de gestionar lo correspondiente ante el gobierno nacional y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO. DECLARATORIA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA.** Declarar la **SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA** en los Municipios de Santa Bárbara de Pinto y Santa Ana por el colapso del puente que comunica a ambos municipios en la vía de segundo orden 78MG02.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Situación de Calamidad Pública, podrá cesar en cualquier momento, siempre y cuando la situación que motiva su expedición sea superada, para lo cual se expedirá el acto administrativo que así lo disponga. De persistir podrá prorrogarse el período conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO.** El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y de las demás dependencias administrativas, elaborará el Plan de Acción Especifico con carácter flexible que se podrá actualizar de acuerdo con las necesidades del avance de la emergencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, en especial el artículo 61, el cual hará parte integral del presente Decreto.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA

# ¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 373 DE 01 AGO 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COLAPSO DEL PUENTE QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y SANTA BARBARA DE PINTO A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARROBLANCO, DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

**ARTICULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 61 de la Ley 1523 del 2012, la Oficina de Planeación del Departamento del Magdalena, realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Especifico.

**ARTÍCULO CUARTO.** El desarrollo de la actividad contractual se llevará a cabo con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastres y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con el Plan de Acción Especifico.

**PARÁGRAFO:** la contratación celebrada en virtud del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 se someterá a control fiscal, dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contempladas en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo del artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 01 AGO 2023

**DENIS RANGEL LOZANO**

Secretaria de Hacienda encargada con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Ángel Cuadro Mendoza	Jefe Área Funcional de Gestión del Riesgo y Desastres	
Revisó	Julieth Vanessa Cárdenas González	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático	
Revisó	Camilo Acosta Guerra	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializada Secretaria de Hacienda	
Revisó	Sebastián David Arboleda Cruz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Externo	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.406  
Agosto 01 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober